

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME: OCI-SISSO-IL-2022-26

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación de la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Segundo trimestre de 2022.

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- German Arturo Orozco Vanegas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, Directora Administrativa
- Mónica Adriana Flórez Bonilla, Directora de Gestión de Talento Humano
- Ingrit Linet Vásquez Cely, Directora de Contratación
- Mauricio Antonio Jiménez C, Director Financiero

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario – OPS

Lina Tatiana Cardozo Perdomo, Profesional Universitario – OPS

¹En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno]tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas durante el trimestre objeto de evaluación en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

II. ALCANCE

Segundo trimestre de 2022 período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Acuerdo 719 de 2018** - Concejo de Bogotá D.C. “(...) se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, (...)”
- **Decreto 492 de 2019-** Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “(...) se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital (...)”
- **Circular 004 de 2022-** Secretaría Distrital de Hacienda. *Asunto: Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.*

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), para lo que revisó los giros presupuestales de los gastos elegibles y reportes e informes contables y/o financieros, conforme a los criterios establecidos para este seguimiento, obteniendo los siguientes resultados:

➤ **INFORME SEMESTRAL DE AUSTERIDAD**

El artículo 30 del Decreto 492 de 2019, establece: “(...), *los informes semestrales comprenden los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar (...), a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar el período de evaluación semestral.(...)*” (negrilla fuera de texto); no obstante, la Oficina de Control Interno evidenció que la Subred Sur Occidente presentó los informes semestrales de corte diciembre de 2021 y junio de 2022 de forma inoportuna, es decir, por fuera de la fecha límite para cada período, así:

N° RADICADO EN SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	INFORME DEL PERIODO	FECHA DE PRESENTACIÓN		DÍAS DE RETRASO (Hábiles)
		Límite	Real	
2022ER5240	Julio a diciembre 2021 - Semestre II de 2021	24-ene-2022	7-feb-2022	8
2022ER31456	Enero a junio de 2022 - Semestre I de 2022	25-jul-2022	4-ago-2022	7

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

➤ **PLAN DE AUSTERIDAD - Vigencia 2022**

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la Subred Sur Occidente definió un Plan de Austeridad para la vigencia 2022, y lo ajustó de acuerdo con los lineamientos de la Circular 004 de 2022 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica “*Ajustar los planes de austeridad, así como los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento asociados a los conceptos de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019. Así mismo, los valores deberán estar asociados únicamente a los giros de la apropiación vigente (sin incluir pagos efectuados con cargo a reservas presupuestales)*”.

A continuación, se presenta un análisis comparativo del Plan de Austeridad de la vigencia 2021 con corte al segundo trimestre de 2021 con el de la vigencia 2022 al mismo corte:

RUBRO AUSTERIDAD DEL GASTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2021	SEGUNDO TRIMESTRE 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
1. Publicidad y propaganda	-	-	-	0%
2. Combustible	53.279.773,00	115.748.818,00	62.469.045,00	117%
3. Vehículos	1.644.319.304,00	1.624.949.032,00	- 19.370.272,00	-1%
4. Papelería	792.199.671,56	694.434.021,86	- 97.765.649,70	-12%
5. Servicios públicos	1.303.619.321,00	1.048.423.012,00	- 255.196.309,00	-20%
6. Telefonía	53.446.781,00	195.266.222,00	141.819.441,00	265%
8. Gastos de nómina	1.196.747.673,00	1.324.645.431,00	127.897.758,00	11%
9. Honorarios	6.786.277.542,00	6.029.467.305,00	- 756.810.237,00	-11%
10. Bienes e inmuebles	157.061.557,00	108.702.814,00	- 48.358.743,00	-31%
13. Vigilancia	2.574.478.329,00	2.783.491.553,00	209.013.224,00	8%
14. Aseo, limpieza, desinfección y cafetería	1.736.887.648,00	1.803.841.673,00	66.954.025,00	4%
15. Lavandería y ropería	615.483.093,00	668.842.780,00	53.359.687,00	9%
16. Equipos de cómputo en alquiler	213.369.062,00	251.760.625,00	38.391.563,00	18%
TOTAL GENERAL	17.127.169.754,56	16.649.573.286,86	- 477.596.467,70	-3%

Fuente: Dirección Financiera reporte suministrado por el área de costos.

En la tabla anterior se puede observar que el rubro que presentó mayor variación fue el de telefonía con un 265%, que correspondió a \$141.819.441 de incremento en este rubro de gasto respecto del mismo período en la vigencia 2021; en su orden, el rubro que le siguió fue el de combustible con un incremento de \$62.469.045 (117%).

Sin perjuicio de lo anterior, es importante resaltar que hubo una disminución en el gasto de los rubros de Bienes e inmuebles en un -31% y de Servicios públicos en un -20%, que correspondió a -\$48.358.743 y -\$255.196.309 de disminución en estos rubros de gastos respecto del mismo período en la vigencia 2021, respectivamente.

➤ **CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD – Vigencia 2022**

El artículo 131 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", contempla como uno de los objetivos de la estrategia financiera "2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales".

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y análisis a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada por la Subred Sur Occidente en los gastos seleccionados a ahorrar (gastos elegibles) del rubro de adquisición de bienes y servicios al cierre del segundo trimestre de 2022 (primer semestre 2022), en lo que identificó las situaciones descritas a continuación de acuerdo con los ítems contemplados en el Decreto 492 de 2019.

En cuanto a las fuentes de información de los datos registrados en este informe, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes precisiones:

- La Dirección Administrativa suministró la información a través de un archivo Excel denominado “Informe Austeridad en el Gasto OCI - II trimestre 2022” enviado por correo electrónico el 17 de agosto de 2022, el cual contiene una hoja de resumen y análisis de los gastos nombrada como “PAG 2022 vs 2021” que consolida la información.
- Para efectos de los cálculos de las variaciones absolutas y relativas (en porcentaje), la información se tomó desde la sumatoria de los gastos operacionales y convenios, para que la misma estuviera acorde con la información reportada en la hoja “PAG 2022 vs 2021”.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 3. "**Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. (...)."

La Subred Sur Occidente en desarrollo de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP da cumplimiento a todos los requisitos

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

exigidos para la contratación directa, en razón de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este sentido, la Entidad gestiona los procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que se contraten personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad, con ocasión de su quehacer institucional, verificando previamente que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida, y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato. La Subred Sur Occidente desarrolla esta actividad a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, de conformidad con las solicitudes recibidas previas a la contratación y demás normas relacionadas con la materia.

La Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos, formatos y listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual, cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.

Es importante mencionar que, la Subred Sur Occidente en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de austeridad y transparencia, gestiona estos procesos a través de la plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, la Entidad suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el segundo trimestre de 2022 comparado con el segundo trimestre de 2021.

VIGENCIA	CANTIDAD CONTRATOS AL PRIMER TRIMESTRE	REALIZADOS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL AL CIERRE DEL SEGUNDO TRIMESTRE
2022	635	105	740
2021	682	58	740
DIFERENCIA	-47	47	0

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la información registrada en tabla anterior, se evidenció que para el segundo trimestre de 2021 se suscribió un total de 58 contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de 105 durante el segundo trimestre de 2022, presentándose un incremento de 47 contratos; sin embargo, al cierre del segundo trimestre de cada vigencia se mantuvo la misma cantidad total de contratos suscritos.

Aunado a lo anterior, en la información entregada por la Dirección de Contratación en archivo Excel enviado por correo electrónico el 18 de agosto de 2022 denominado “Base”, para el segundo trimestre de 2022 la Oficina de Control Interno identificó las diferencias que se detallan en la siguiente tabla respecto a la cantidad de contratos reportados por la Dirección Administrativa, diferencias que generan incertidumbre en cuanto a la cantidad total real de contratos suscritos por Entidad al cierre del período objeto de evaluación.

SEGUNDO TRIMESTRE	CANTIDAD CONTRATOS REPORTADOS POR:		DIFERENCIA
	Dirección Administrativa	Dirección de Contratación	
2022	740	986	246
2021	740	715	-25

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Por otra parte, en mesa de trabajo presencial realizada el 15 de septiembre 2022 en la sede administrativa, la Dirección Financiera (área de costos) informó lo siguiente en cuanto al rubro de honorarios y cantidad de contratistas: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo *Dinámica Gerencial*, para el año 2022 se presenta un valor \$6.629 millones, esta reducción equivale al 2,3% respecto al periodo del año 2021. Para el segundo trimestre de 2021 el número de contratistas administrativos ($n=1086$), para el segundo trimestre de 2022 el número de contratistas ($n=1.078$), se presenta una reducción equivalente al 0,7% = 8 contratistas”. (Información registrada en archivo Excel entregado por el área de costos)

CONCEPTO	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Honorarios	\$ 6.786.277.542	\$ 6.629.076.390	-\$ 157.201.152	-2,3%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

En la información suministrada por el área de costos respecto al número de contratistas, se observó que dicha información también difiere de la cantidad total de contratistas reportados por la Dirección Administrativa y por la Dirección de Contratación, así:

SEGUNDO TRIMESTRE	CANTIDAD CONTRATOS REPORTADOS POR:		
	Dirección Administrativa	Dirección de Contratación	Dirección Financiera (área de costos)
2022	740	986	1.078
2021	740	715	1.086

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

Unificar la información que hace parte de los Planes de Austeridad y socializarlos oportunamente a las áreas involucradas en su cumplimiento y seguimiento, y dicha información sea la línea base en el seguimiento y análisis por la entidad y organismos de control y vigilancia.

Esta recomendación aplica para todos los rubros de gastos elegibles que presentaron diferencias en los diferentes reportes de austeridad presentados por la entidad.

2. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 4. **"Horas extras, dominicales y festivos.** La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes. El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar. En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas."

Al respecto, la Dirección de Gestión de Talento Humano informó: "La liquidación de recargos y horas extras de los funcionarios de la entidad se tramitan de acuerdo a la Circular 01 de 2017, lo cual es soportado con las planillas de programación, ejecución y novedades de turnos, que se encuentra en el aplicativo institucional ALMERA bajo el Código EX-04-02-FO-0004 V3 Planilla de Programación de Turnos, las cuales son

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

radicadas en la Dirección de Gestión del Talento Humano, con firma del Líder de cada unidad, área y/o servicio y del Director Técnico respectivo.

De otra parte, en el archivo Excel entregado por la Dirección Administrativa se observó el siguiente registro: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica gerencial para el año 2022, se presenta un valor \$1,325 millones, este crecimiento equivale al 9,77% respecto al mismo periodo del año 2021, lo cual está dentro de los límites normales ocasionado por el incremento salarial para la vigencia 2022”.

CONCEPTO	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Horas extras dominicales y festivos	\$ 1.207.577.806	\$ 1.325.575.897	\$ 117.998.091	9,77%

Con el fin de verificar los datos entregados por diferentes fuentes de información, la Oficina de Control Interno corroboró la información anterior con la entregada por el área de costos, en lo que observó las siguientes diferencias:

DEPENDENCIA	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022
Dirección Financiera -Costos	\$ 1.196.747.673	\$ 1.324.645.431
Dirección Administrativa	\$1.207.577.806	\$1.325.575.897
DIFERENCIA	\$ 10.830.133	\$ 930.466

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

De otra parte, en la verificación del pago individualizado por concepto de horas extras y recargos entre el 1 de abril de 2022 y el 30 de junio de 2022, se seleccionó 10 funcionarios con los valores pagados más representativos frente al total pagado a los funcionarios que se les realizó pagos por este concepto, en lo que se observó:

HORAS EXTRAS

De los 10 funcionarios seleccionados se observó que el pago por concepto de horas extras a tres (3) de ellos en los tres periodos que conforman el segundo trimestre de 2022 superó entre el 118% y 140% el sueldo básico asignado al funcionario.

C.C.	CARGO	SUELDO	HORAS EXTRAS						Total Pago Trimestre
			Abril	%	Mayo	%	Junio	%	
***450	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	1.966.062	140%	1.927.340	137%	1.923.819	137%	5.817.221
***345	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	1.807.651	129%	1.853.414	132%	1.923.819	137%	5.584.884
***041	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	1.807.651	132%	1.853.414	132%	1.659.800	118%	5.320.865

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

RECARGOS

De los diez (10) funcionarios seleccionados se observó que el pago por concepto de recargos a nueve (9) de ellos en alguno de los tres (3) períodos que conforman el segundo trimestre de 2022 superó entre el 54% y 99% el sueldo básico asignado.

Identificación	Cargo	Sueldo	RECARGOS						Total Pago Trimestre
			Abril	%	Mayo	%	Junio	%	
***370	025 - Médico Especialista 213	\$ 5.850.128	2.654.923	45%	3.934.868	67%	2.852.408	49%	9.442.199
***456	029 - Médico General 211	\$ 4.790.354	2.724.760	57%	0	N/A	5.935.868	124%	8.660.628
***350	025 - Médico Especialista 213	\$ 5.850.128	2.579.194	44%	3.634.926	62%	2.049.100	35%	8.263.220
***450	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	755.446	54%	822.683	59%	823.387	59%	2.401.516
***345	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	639.630	46%	807.898	58%	823.387	59%	2.270.915
***660	029 - Médico General 211	\$ 4.790.354	1.916.208	40%	0	N/A	5.935.868	124%	7.852.076
***041	088 - Celador 5160	\$ 1.403.682	639.630	46%	807.898	58%	610.060	43%	2.057.588
***982	025 - Médico Especialista 213	\$ 5.850.128	3.615.624	62%	1.446.249	25%	2.169.374	37%	7.231.247
***120	025 - Médico Especialista 213	\$ 3.249.850	1.606.835	49%	3.213.670	99%	2.410.253	74%	7.230.758
***990	026 - Médico Especialista 213	\$ 5.850.128	2.398.042	41%	2.398.042	41%	2.101.070	36%	6.897.154

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Con los resultados obtenidos en el análisis anterior, la Oficina de Control Interno concluye que durante el segundo trimestre de 2022 la Subred Sur Occidente pagó por concepto de horas extras y recargos valores que superaban el 50% del sueldo básico del funcionario, rebasando los límites permitidos, no dando aplicabilidad a la normatividad establecida. Además, es importante tener en cuenta que los pagos por estos conceptos no deben tener

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

carácter de permanentes, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto. Por ello, en aras de preservar la austeridad en el gasto público, es preciso optimizar el tiempo de servicio dentro de la jornada laboral de los funcionarios, y en especial, aquellos que pertenecen al nivel técnico, administrativo y operativo, lo que permitirá la racionalización y reducción de la solicitud de horas extras a lo estrictamente necesario, lo cual, en todo caso, deberá estar detalladamente justificado y deberá contar con seguimiento continuo, haciendo uso del documento “Planilla de Programación de Turnos” (Código en Almera EX-04-02-FO-0004), teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, así, como su presupuesto mensual.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

- Adelantar acciones que permitan racionalizar la concesión de horas extras y recargos, así como su reconocimiento y pago, ajustándolas a las estrictamente necesarias, teniendo presente que, la autorización para laborar en horas extras debe otorgarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Mantener las políticas internas de austeridad en el gasto o en su defecto crearlas y la definición de horas máximas para pago de horas extras y recargos.
- Hacer un reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente gasto elegible y hacerlo a través de compensatorios, a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan.
- Hacer monitoreo y validar de forma adecuada el reconocimiento y pago permanente de horas extras de quienes desempeñan el cargo de Celador.

Justificación por parte del área responsable

Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión de Talento Humano informó lo siguiente:

“OBSERVACIONES FRENTE A LO REGISTRADO EN EL CUADRO ANTERIOR:

La diferencia presentada en los dos informes corresponde a que costos maneja información únicamente del personal activo a determinada fecha, y Talento Humano registra lo ejecutado durante el período incluyendo exfuncionarios.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

OBSERVACIÓN FRENTE A LO REGISTRADO POR SUPUESTO EXCESO EN EL PAGO DE HORAS EXTRAS Y RECARGOS

Respecto a la muestra tomada, corresponde a trabajadores oficiales, y si bien es cierto el Artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978, establece para los empleados públicos:

“d. En ningún caso podrán pagarse más de 40 horas extras mensuales. Modificado por el Artículo 13 del Decreto-Ley 10 de 1989. El literal quedó así:

" En ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales."

e. Si el tiempo laboral fuera de la jornada ordinaria superar dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo."

Se debe tener en cuenta en el caso de los Trabajadores Oficiales que la norma a aplicar es la Convención Colectiva de Trabajo, la cual frente al tema del pago de trabajo suplementario en su Artículo 15, estableció:

*“(…) Se reconocerá a los trabajadores oficiales como tiempo suplementario el que exceda de cuarenta y cuatro (44) horas semanales **y a partir de este límite remunerará el trabajo exclusivamente en dinero**, sin menoscabo de los recargos y compensatorios que se causen por trabajo en dominicales y festivos.” (Subraya y Negrilla fuera de texto).*

De igual manera, frente al pago de recargos dominicales y festivos a los empleados públicos, cuando se labora por el sistema de turnos de manera habitual y permanente que contempla el Decreto Ley 1042 de 1978, en su Artículo 39, no establece un tope máximo para su reconocimiento y pago, lo cual ha sido reiterado en diferentes oportunidades por las Altas Cortes y el Consejo de Estado. Por lo tanto, se está ejecutando el rubro de Horas Extras, Recargos Dominicales y Festivos, ajustada a la normatividad vigente y los pagos que se realizan se hacen de conformidad con las necesidades del servicio, debidamente programadas a través de la planilla de programación de turnos, que posteriormente es remitida a la Dirección de Talento Humano por parte del Líder de Unidad con la firma del respectivo director.”

3. COMPENSACION POR VACACIONES

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Decreto 492 de 2019, Artículo 5. "**Compensación por vacaciones.** Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público, excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año."

En la información suministrada por la Dirección Administrativa, se observó los siguientes registros con los que la Oficina de Control Interno calculó la variación del trimestre, así:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Compensación por vacaciones	\$ 88.850.652,00	\$ 82.019.207,00	-\$ 6.831.445,00	-8%

En el mismo archivo, se observó el siguiente registro en la columna "Resultado seguimiento II trimestre": "Las vacaciones en dinero que se han pagado durante el período corresponden a Servidores Públicos que se han ido retirando del servicio, las necesidades presupuestales se requieren en la medida que se van causando. Durante el trimestre se interrumpieron 4 vacaciones ocasionadas por incapacidades y 2 por necesidades del servicio."

Al analizar el detalle de los funcionarios a quienes se les reconoció vacaciones en dinero en el trimestre objeto de evaluación, y de quienes la Oficina de Control Interno consultó en el aplicativo Dinámica Gerencial la fecha de retiro de la Entidad, se observó que el valor total pagado de \$82.019.207 correspondió a 27 personas, de las cuales, 4 (15%) se habían retirado entre mayo y diciembre de 2019, es decir, tres (3) vigencias atrás, aunque su pago total fue de \$155.496 (0,19% del valor total pagado).

En la siguiente tabla se detalla lo observado:

Identificación	FECHA DE RETIRO <i>Información extraída de Dinámica Gerencial</i>	DEVENGADO	MES DE PAGO
****720	1/05/2019	\$ 53.059	may-22
****888	30/06/2019	\$ 27.086	jun-22
****173	9/07/2019	\$ 41.720	may-22
****909	1/12/2019	\$ 33.631	may-22
****210	2/01/2022	\$ 4.876	may-22
****464	15/01/2022	\$ 5.339.508	abr-22
****927	31/01/2022	\$ 2.596	may-22
****023	31/01/2022	\$ 986	may-22

Identificación	FECHA DE RETIRO <i>Información extraída de Dinámica Gerencial</i>	DEVENGADO	MES DE PAGO
****745	16/02/2022	\$ 3.956.279	abr-22
****227	28/02/2022	\$ 2.441.608	abr-22
****110	7/03/2022	\$ 3.123.585	abr-22
****935	10/03/2022	\$ 3.123.585	abr-22
****811	10/03/2022	\$ 3.123.585	abr-22
****297	14/03/2022	\$ 6.876.095	abr-22
****235	15/03/2022	\$ 3.123.585	abr-22
****543	21/03/2022	\$ 2.403.185	abr-22
****259	23/03/2022	\$ 2.446.954	abr-22
****380	31/03/2022	\$ 934.089	abr-22
****570	10/04/2022	\$ 3.019.128	may-22
****367	11/04/2022	\$ 1.245.225	may-22
****217	14/04/2022	\$ 2.577.309	may-22
****525	14/04/2022	\$ 2.577.309	may-22
****530	30/04/2022	\$ 7.070.115	may-22
****333	1/05/2022	\$ 16.516.646	may-22
****228	30/05/2022	\$ 5.348.191	jun-22
****946	5/06/2022	\$ 1.579.118	jun-22
****758	16/06/2022	\$ 5.030.154	jun-22
TOTAL		\$ 82.019.207	

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Justificación por parte del área responsable

Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión de Talento Humano informó lo siguiente:

“Las vacaciones en dinero registradas durante el segundo trimestre de 2022, de los exfuncionarios cuyo retiro se dio en el año 2019, corresponde a reclamaciones que en su momento realizaron por concepto de compensatorios o bonificación por servicios prestados proporcionales y cuyo impacto se vio reflejado también en algunas prestaciones causadas al momento de su retiro, encontrándose dentro de los términos establecidos en las disposiciones vigentes para efectuar dichas reclamaciones.”

4. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 7. "**Capacitación.** El proceso de capacitación de servidores públicos se ceñirá a los lineamientos señalados en el Plan Institucional de Capacitación-PIC adoptado por la respectiva entidad u organismo, y por las disposiciones normativas vigentes. Para la definición del

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

PIC, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando ahorrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Igualmente, las entidades y organismos distritales evitarán programar actividades de capacitación para sus servidores públicos en las mismas temáticas ofertadas por el DASCD, salvo que se trate de una capacitación especializada según el diagnóstico de necesidades de capacitación realizado por la entidad y organismo distrital. En lo posible, para la realización de eventos de capacitación dirigidos a servidores públicos, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, se propenderá para que los cursos de capacitación se dirijan a un número mayoritario de servidores públicos, usando en lo posible apoyos tecnológicos para su transmisión y archivo de consulta. Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos que impliquen erogaciones, tales como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. Se realizarán los eventos de capacitación estrictamente necesarios para la entidad y organismo, se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios. De igual forma, los servidores públicos que asistan a cursos de capacitación deberán transmitir el conocimiento adquirido al personal del área donde desempeñan sus labores, en aras de difundir el conocimiento en beneficio de los objetivos institucionales."

En la información suministrada por la Dirección Administrativa, se observó el siguiente registro en la columna "Resultado seguimiento II trimestre": "Se realiza capacitación a los colaboradores y tercerizados de la Subred en los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua, la energía eléctrica, manejo Integral de Residuos sólidos), llegando a 1.671 personas para el segundo trimestre del año 2022, que corresponde al 38% del público objeto para la vigencia."

En la siguiente tabla se muestra el detalle de cantidad de participantes por sede y en cada uno de los períodos del segundo trimestre de 2022:

SEDE	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	TOTAL PERSONAS SENSIBILIZADAS
Sur	120	273	48	441
Kennedy	332	75	147	554
Fontibón	179	70	181	430
Bosa	14	0	60	74
Pablo VI	0	64	108	172
SUBTOTAL	645	482	544	1.671
Cantidad de participantes en Semana Ambiental				760
TOTAL GENERAL				2.431

Fuente: Reporte entregado por Dirección de Gestión del talento Humano.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

De acuerdo con la información registrada en las planillas de asistencia suministradas por la Dirección de Gestión de Talento Humano, las siguientes fueron las temáticas de las capacitaciones realizadas durante el trimestre y el número de participantes:

TEMÁTICA CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES
ABRIL de 2022	
Capacitación de plan institucional de gestión ambiental PGIRHS Manejo de residuos COVID-19 Manejo protocolo de Derrames de Fluidos Corporales y Derrames de Riesgo Químico	7
Capacitar al personal de la unidad acerca del PIGA, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH), Manejo de residuos COVID -19 y RH1	57
Consultorio Terapia Física consulta externa	16
Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	131
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS	35
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	505
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS y realizar posicionamiento del producto de Fortalecimiento Institucional para Liderar el Cambio Climático en salud.	77
Sensibilizar a los colaboradores sobre el uso eficiente del papel, priorizando zonas comunes de impresión con el fin de fortalecer el ahorro de papel en la subred	75
Sensibilizar a los colaboradores sobre la adecuada segregación de residuos aprovechables y ordinarios, a través de Estrategia de vigías de la segregación (<i>Cocinas y áreas comunes de puntos ecológicos</i>).	51
MAYO de 2022	
Capacitación de plan institucional de gestión ambiental PGIRHS Manejo de residuos Covid-19 Manejo protocolo de Derrames de Fluidos Corporales y Derrames de Riesgo Químico	41
Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	98
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	93
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS y realizar posicionamiento del producto de Fortalecimiento Institucional para Liderar el Cambio Climático en salud.	57
Sensibilizar a los colaboradores sobre el uso eficiente del papel, priorizando zonas comunes de impresión con el fin de fortalecer el ahorro de papel en la subred	46
Sensibilizar a los colaboradores sobre la adecuada segregación de residuos aprovechables y ordinarios, a través de Estrategia de vigías de la segregación (<i>Cocinas y áreas comunes de puntos ecológicos</i>).	21
Verificar y socializar con el personal de la unidad temas de PIGA, Plan Integral de residuos Hospitalarios (PIGRH)	36
JUNIO de 2022	
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS	42
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS (Parte2)	35
Plan Institucional de Gestión Ambiental – PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	56
Realizar capacitación al personal de servicios generales de todas las unidades de salud, en temas de formatos RH Y PGIRH	54
Semana Ambiental	761
Sensibilizar a los colaboradores sobre el uso eficiente del papel, priorizando zonas comunes de impresión con el fin de fortalecer el ahorro de papel en la subred	9

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

TEMÁTICA CAPACITACIÓN	TOTAL PARTICIPANTES
Sensibilizar a los colaboradores sobre la adecuada segregación de residuos aprovechables y ordinarios, a través de Estrategia de vigías de la segregación (Cocinas y áreas comunes de puntos ecológicos).	75
Socialización del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios COVID- 19.	55
TOTAL PERSONAS SENSIBILIZADAS	2.433

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo anterior y la prueba de auditoría realizada, se evidenció una diferencia de 2 personas entre el total de participantes reportado por la Dirección Administrativa y las planillas de asistencia a las capacitaciones suministradas por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

De otra parte, en la base de datos suministrada por costos y en la revisión del aplicativo Dinámica Gerencial, no se evidenció costos asociados a este rubro.

5. PROGRAMAS DE BIENESTAR

Decreto 492 de 2019, Artículo 8. "**Bienestar.** Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios. Igualmente, en lo posible, para la realización de eventos de bienestar de las entidades y organismos distritales, la misma podrá coordinarse de manera conjunta con otros entes públicos del orden distrital que tengan necesidades análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos. En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por el DASCD y, por consiguiente, debe evitarse la duplicidad de recursos orientados a cubrir idénticas necesidades."

Al respecto, se informó que la Subred Sur Occidente otorga reconocimientos no pecuniarios por el buen desempeño al mejor funcionario del nivel asistencial, técnico y profesional y al funcionario declarado como mejor empleado de carrera administrativa cuya calificación se encuentre en el nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral, en esta ocasión, del período comprendido entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022, siendo reconocidos los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO	RECONOCIDO COMO
Rodríguez Sánchez Marilú	Técnico Operativo	Mejor empleado de carrera administrativa y Mejor funcionario nivel técnico
Ariza Benavides Edna Yuliet	Auxiliar Área Salud	Mejor funcionario de nivel asistencial.

Barbosa Quintero Sandra Isabel	Profesional Especializado Área Salud	Mejor funcionario nivel profesional
--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

Fuente: Reporte entregado por la Dirección de Gestión de Talento Humano

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Subred fue actualizado el 1 de mayo de 2022, publicado en el aplicativo Almera con código 04-03-PL-0001, y se observa que el mismo fue aprobado por la gerencia. Su socialización a los funcionarios de la entidad se realizó a través del mecanismo institucional de información “Surocsito informa” N° 18 - Semana del 23 al 27 de mayo de 2022.

ACTIVIDAD	FECHA	OBJETO	LUGAR	CANTIDAD ASISTENTES	RECURSOS
Áreas de descanso y alimentación (<i>necesidade priorización, dotación, protocolo de buen uso</i>)	Abril	Mejorar las áreas de bienestar en las unidades, a través de la entrega de Microondas y Sillas y mesas.	Unidades de la Subred	N/A	\$ 81.500.000
Reconocimientos a cumpleaños	Mensual	Reconocimiento al día de cumpleaños de los colaboradores a través del envío de una tarjeta de cumpleaños a través del correo institucional.	Correo electrónico	2.700	N/A
Conmemoraciones Profesionales y Oficios	Junio	Conmemoración a las profesiones y oficios de los colaboradores	Auditorio Compensar	313	<u>N/A</u>
Conmemoraciones Día de la Familia	Mayo	Conmemoración del día de la familia en dos fechas para los servidores y sus familias	Club compensar - melgar	1.431	<u>N/A</u>
Ferias de servicios	Mensual	legar a las unidades a través de las ferias de servicios presenciales las sinergias con entidades públicas y privadas con beneficios para colaborador y familia		1.004	N/A
Apertura de buzones	Mensual	Realizar la apertura de buzones físicos en las unidades con el fin de conocer las necesidades de los colaboradores.	Unidades de la Subred	213	N/A

Fuente: Reporte entregado por la Dirección de Gestión de Talento Humano

La información anterior fue entregada por la Dirección de Gestión de Talento Humano; sin embargo, al realizar la verificación con el informe de austeridad suministrado por la Dirección Administrativa se observó que dicho informe no contempla dicho rubro.

6. EVENTOS Y CONMEMORACIONES

Decreto 492 de 2019, Artículo 26 "**Eventos y conmemoraciones:** Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos."

De acuerdo con la información suministrada por la Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el segundo trimestre de 2022 no se realizaron este tipo de actividad es que asociaran un costo económico para la entidad, teniendo en cuenta lo informado mediante nota interna 20222300052313 del 17 de agosto de 2022, así: "Para el periodo de abril a junio de 2022, la Subred Sur Occidente y desde su Oficina Asesora de Comunicaciones no realizó campañas, ni eventos institucionales que impliquen la inversión de recursos económicos. Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se implementan las estrategias descritas en el Manual de Comunicaciones, con las cuales se realiza un aprovechamiento de los canales internos para fortalecer la cultura e imagen de la empresa."

7. EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES

Decreto 492 de 2019, Artículo 24. "**Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen. Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio."

Mediante nota interna 20222300052313 del 17 de agosto de 2022, la Oficina Asesora de Comunicaciones informó: "Según la base de datos de contratos de impresos suministrada por la Dirección de Contratación de la Subred Sur Occidente, correspondiente al II trimestre del año 2022, se identificaron dos contratos para el rubro de impresos y publicaciones. Uno

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

para la impresión de formatos administrativos y asistenciales, otro de impresión y suministros de rótulos para la señalización de cuartos de almacenamiento temporal de residuos, los cuales se consideran insumos que no pueden ser elaborados con las herramientas con las que cuenta la Oficina Asesora de Comunicaciones.”

Los contratos informados fueron los suscritos con los proveedores Javier Cárdenas Soluciones Gráficas S.A.S. (Vigencia 2021) y Solution Copy Ltda. (Vigencia 2022), en los cuales se identificó la siguiente información:

Objeto	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Proveedor: SOLUTION COPY LTDA (Vigencia 2022)				
Prestar el servicio de impresión, escaneo, fotocopiado y duplicación mediante el sistema outsourcing, para los documentos y formatos administrativos y asistenciales para apoyar las actividades de la Subred Integrada de Servicios de Salud SurOccidente E.S.E.	29/04/2022	13/05/2022	\$ 50.000.000	\$200.000.000
	26/04/2022			
	13/05/2022	13/06/2022	\$95.000.000	
	14/06/2022	30/06/2022	\$33.000.000	
	01/07/2022	05/07/2022	\$22.000.000	
Proveedor: JAVIER CARDENAS SOLUCIONES GRAFICASS.A.S. (Vigencia 2021)				
Servicio de impresión y suministro de rótulos para señalización de cuartos de almacenamiento temporal de residuos, canecas, contenedores de segregación de residuos sólidos ordinarios, reciclables y peligrosos, rótulos de buenas prácticas ambientales para la disposición de papel higiénico, toallas desechables, ahorro y uso eficiente del agua y de la energía eléctrica de la subred integrada de servicios de salud sur occidente E.S.E.	14/10/2022	13/12/2021	\$15.000.000	\$19.000.000
	10/08/2021			
	14/12/2021	13/03/2022		
	14/03/2022	14/06/2022	\$2.000.000	
	14/06/2022	13/09/2022	\$2.000.000	

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

En cuanto a **“reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros”**, la Oficina Asesora de Comunicaciones informó que: *“no se realizó apropiación de recursos para la reproducción de piezas de comunicación; sin embargo, con los equipos tecnológicos a disposición de la Oficina, durante el periodo, se realizó la impresión de 3.121 piezas comunicativas a color y 12.775 a blanco y negro, las cuales contienen información institucional, tales como oficios, memorandos, avisos para las carteleras informativas de las salas de esperas y áreas de bienestar ubicadas en las Unidades de Servicios de Salud.”*

Además, manifestó que: *“Entre abril y junio de este año, la Subred Sur Occidente no cuenta con contratos vigentes para la financiación de publicidad y material promocional”* y, que *“...*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

no realizó campañas, ni eventos institucionales que impliquen la inversión de recursos económicos. Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones se implementan las estrategias descritas en el Manual de Comunicaciones, con las cuales se realiza un aprovechamiento de los canales internos para fortalecer la cultura e imagen de la empresa.”

8. SUSCRIPCIONES

Decreto 492 de 2019, Artículo 25. "**Suscripciones.** Se preferirán las suscripciones electrónicas a revistas y periódicos. En todo caso, las entidades y organismos solo contarán con las suscripciones a periódicos y revistas que estrictamente sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones."

En cuanto a suscripciones, la Oficina Asesora de Comunicaciones informó: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente no cuenta con suscripciones a revistas y/o periódicos."

9. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -Equipos de cómputo, impresión y fotocopiado

Decreto 492 de 2019, Artículo 13. "**Parámetros para contratar servicios administrativos.** Una vez identificada la necesidad de adquirir equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares, las entidades y organismos deberán realizar un estudio que incluya ventajas y desventajas en la compra o arrendamiento de estos bienes, a través de la implementación de mejores prácticas, valoración de todos los costos tanto fijos como variables, entre estos: los seguros, actualizaciones, mantenimiento, licenciamiento, etc., análisis que deberá reflejarse en el respectivo estudio del sector."

En línea con lo reportado por el área encargada, en el "Informe de Austeridad II Trimestre 2022" se evidenció que en dicho trimestre se continuó con el proceso de alquiler de equipos de cómputo, a través de los contratos 3409-2022 y 7046-2022 con UNIPAR Alquileres de Computadores S.A.S, cada uno con una ejecución cumplida del 100% de lo proyectado de acuerdo con las necesidades de servicio de la Entidad, para el trimestre objeto de evaluación.

Así mismo, el área responsable informó los siguientes datos y seguidamente reportó el resultado del seguimiento en el trimestre objeto de evaluación:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Alquiler de equipos de cómputo, impresión y fotocopiado o similares.	\$ 226.047.997,00	\$ 248.189.298,00	\$ 22.141.301,00	10%

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Promedio cantidad de equipos alquilados	1.086	1.146	60	6%
---	-------	-------	----	----

Fuente: Reporte de alquiler de equipos, suministrado en el informe de Austeridad en el gasto Dirección Administrativa.

Resultado seguimiento: “Durante el II trimestre de 2022 el costo de alquiler de equipos fue de \$248.189.298 que comparado con el II trimestre de 2021 (\$226.047.997) representa un incremento de \$22.141.301 equivalente al 10%.

En el año 2022 el promedio de equipos en alquiler para el II Trimestre quedó en 1.146 equipos, con un incremento de 59 equipos equivalente al 5% frente al promedio de equipos que había en el II trimestre de 2021, el cual estaba en promedio en 1.086.

Para el II trimestre de 2022 se continua con la necesidad de equipos de alquiler para cubrir los nuevos convenios que se vienen ejecutado en la Subred Sur Occidente como el Modelo Nuevo de PIC y APH. El alquiler presentó un incremento debido a las solicitudes de equipos para poder dar cumplimiento a los convenios.”

Con el fin de verificar los datos entregados por diferentes fuentes de información, la Oficina de Control Interno corroboró la información anterior con la entregada por el área de costos, en lo que observó las siguientes diferencias:

DEPENDENCIA	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022
Dirección Financiera -Costos	\$ 213.369.062	\$ 251.760.625
Dirección Administrativa	\$ 226.047.997	\$ 248.189.298
DIFERENCIA	-\$ 12.678.935	\$ 3.571.327

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Respecto de lo anterior, el área de costos informó: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un valor \$257 millones (SIC), este crecimiento equivale al 17,6% respecto al periodo del año 2021, este crecimiento está dado por la normalización de servicios de salud”.

Según, comunicación interna del 11 de enero de 2022, emitida por María Elcy Hernández Gaitán (Profesional Especializado) y enviada al Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, se informó que: “Desde inicios de la Subred Sur Occidente E.S.E., se hizo análisis para el alquiler de computadores y contratación del servicio de outsourcing para las impresiones, duplicaciones y fotocopiado teniendo en cuenta que para la prestación del

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

servicio en las 44 sedes se requiere un gran número de equipos PC e impresoras, por lo cual las ventajas y desventajas a considerar en su momento fueron las siguientes:

“Ventajas (...)

1. *Al inicio genera un alto costo para la adquisición de todas las herramientas tecnológicas, afectando así el presupuesto en tan solo unos ítems.*
2. *La compra de equipos si bien es cierto tendrían un mantenimiento al siguiente año o menos, requiere de contar con un talento humano técnico que pueda atender todas las novedades y necesidades de mantenimiento, así como la adquisición de repuestos para solucionarlas en caso de ser necesario.*
3. *Los cambios permanentes de software y/o actualizaciones que generan los licenciamientos de office y Windows que generen novedad serán validados y revisados por el proveedor que presta el servicio, lo cual garantiza que estos estén actualizados permanentemente.*
4. *El deterioro o cualquier anomalía con el equipo se traslada en este caso al proveedor dueño del equipo quien garantiza la funcionalidad del mismo, considerando una adecuada solución o un cambio de equipo.*
5. *Al alquilar los computadores se puede tener el control adecuado del costo real mensual y por equipo según sus características.*
6. *La Contratación del servicio de alquiler de equipos contempla el mantenimiento y soporte técnico para todos los equipos ya que el alquiler incluye mantenimiento y repuestos 7*24.*
7. *Requiere de espacios para almacenamiento de los equipos que llegan, así como los que son obsoletos para darles un tratamiento según la política ambiental.*

Desventajas (...)

1. *El alquiler de equipos pc, portátiles y servicio de impresión generarían un pago continuo de acuerdo al tiempo establecido en el contrato el cual se pagaría en unos plazos establecidos con el proveedor, en cambio al comprarlos se realizaría en una única inversión.*
2. *Al momento de suspender el alquiler de equipos pc se requiere de extraer la información, instalación del software en los nuevos equipos.*
3. *A largo plazo la sumatoria de los valores pagados pueden llegar a resultar más costoso teniendo en cuenta que al final el equipo no es parte del inventario de la entidad.*
4. *La gestión de compra de equipos y alquiler de equipos es más dispendiosa que adquirir los equipos directamente.”*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Así las cosas, con el análisis de las ventajas y desventajas antes mencionadas, en el mismo oficio se concluyó lo siguiente: *“Independientemente de no tener un inventario propio de equipos e impresoras, en si hay un ahorro importante para la entidad al contemplar el alquiler de los equipos de cómputo e impresoras, los cuales son entregados en un corto plazo, haciendo más beneficioso y favorable para el flujo de efectivo de la subred, presupuestar los pagos de la facturación en el tiempo, lo cual se mira como la mejor alternativa, siendo la más viable a nivel financiero. Además, con el arrendamiento de equipos y contratación de servicio de impresión se estaría adquiriendo un servicio con que brinda todas las garantías para prestar un buen servicio y satisfacer las necesidades de los usuarios y por consiguiente dar cumplimiento a lo establecido en la misión y visión institucional”* coadyuvo a la conclusión que el aérea encargada obtuvo, arrendar o alquilar permite que la Subred Sur Occidente cuente con equipos actualizados y competitivos, reconociendo que los ordenadores y otro tipo de aparatos tecnológicos en poco tiempo se vuelven obsoletos, y bajo esta modalidad, se traslada la obsolescencia al propietario, se tienen gastos mensuales fijos que ayudan a controlar el presupuesto de manera más eficiente y permite que se adquieran nuevos equipos; sin embargo, cabe mencionar que el arrendamiento de los equipos tiene mayor beneficio y rentabilidad si su contratación se realiza a corto plazo, ya que de esta manera se garantiza, la utilización de los mismo al 100% y no se terminará realizando pagos por equipos desactualizados, o que en su defecto, dejen de utilizarse.

10. TELEFONÍA CELULAR, FIJA Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

Decreto 492 de 2019, Artículo 14. “Telefonía celular. Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil. Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio."

Decreto 492 de 2019, Artículo 15. "**Telefonía fija.** Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio."

Decreto 492 de 2019, Artículo 21. "**Suministro del servicio de Internet.** Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado."

En lo reportado en el Informe de Austeridad del segundo trimestre 2022 entregado por la Dirección Administrativa, se observa la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Telefonía celular	\$ 3.043.722	\$ 9.589.175	\$ 6.545.453	215%

Fuente: información reportada en el Informe de Austeridad en el Gasto entregado por la Dirección Administrativa.

Así mismo, dicha dependencia como "Resultado seguimiento II trimestre" reportó: "Durante el II trimestre de 2022 se asignaron sesenta y cinco (65) líneas institucionales para labores administrativas, lo que comparado con el número de líneas de referencia del mismo periodo en la vigencia 2021, que fue de sesenta y nueve (69), representa una disminución del 5,79%." Además, manifestaron que: "En el mes de julio de 2021 se realizó una renegociación del plan de telefonía celular con la empresa Movistar, logrando un descuento del 35% en el plan H6A y del 22 en el plan H6E."; no obstante, este resultado reportado, una vez verificada la información se observó que para el año 2021 el número total de líneas era de 64, lo que cambia el resultado a 0.98% aumentando a una línea telefónica para el periodo de 2022, así mismo, presentó una variación del 215% entre el segundo trimestre del año 2021 con relación al mismo en 2022, en razón a que el gasto aumentó en \$6.545.453. De lo anterior, no se tiene claridad y no se puede atribuir un resultado objetivo, pues denotan unos porcentajes que aplican a descuento; sin embargo, estos no son reflejados en el gasto reportado y esta justificación no coincide con la disminución que se muestra en el Informe de Austeridad segundo trimestre 2022.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión: 2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación: 05/05/2022	
		Código: 17-00-FO-0009	

De otra parte, en el reporte entregado por la Dirección Financiera (área de costos) se evidenció la siguiente información por terceros:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (movistar)				
UNE EPM Telecomunicaciones	\$56.218.186	\$203.608.362	\$ 147.390.176	262%
Comunicación Celular S.A -COMCEL S.A				

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Así mismo el área de costos como “Resultado seguimiento II trimestre” reportó: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un valor \$204 millones, este crecimiento equivale a \$147 millones respecto al periodo del año 2021, este crecimiento se justifica por la entrada de convenios de APH, Salud Mental Atención Domiciliaria, nuevo modelo atención en casa.”

Una vez analizados los datos suministrados en el informe de austeridad de la Dirección Administrativa y el informe de centro de costos de la Dirección Financiera, se observa que la misma no es clara y que los soportes enviados (copia de las facturas del servicio) no coinciden con los valores reportados por las áreas, por ello, se seleccionó una muestra de facturas de servicio de telefonía fija con las empresas descritas a continuación, en las cuales se observó el siguiente valor de gasto reportado:

Empresa: UNE EPM Telecomunicaciones

MES	FECHA	VALOR
Abril 2022	12/04/2022	\$ 3.957.043
Mayo 2022	10/05/2022	\$ 3.957.043
Junio 2022	13/06/2022	\$ 3.957.043
TOTAL TRIMESTRE II 2022		\$11.871.129

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB (abril 2022)

FECHA	VALOR
25/04/2022	\$ 147.090
25/04/2022	\$ 46.950
26/04/2022	\$ 173.909.220
27/04/2022	\$ 136.100

FECHA	VALOR
27/04/2022	\$ 192.360
27/04/2022	\$ 226.130
27/04/2022	\$ 735.660
27/04/2022	\$ 1.009.630
27/04/2022	\$ 2.924.090
27/04/2022	\$ 5.413.240
27/04/2022	\$ 5.814.520
27/04/2022	\$ 11.473.360
27/04/2022	\$ 15.081.740
27/04/2022	\$ 29.752.400
27/04/2022	\$ 101.149.990
30/04/2022	\$ 135.430
TOTAL	\$ 348.147.910

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Empresa: Movistar S.A.

ABRIL		MAYO		JUNIO	
Fecha	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Valor
21/04/2022	\$ 21.195.771	21/05/2022	\$ 21.619.330	22/06/2022	\$ 21.616.018
21/04/2022	\$ 14.830.590	21/05/2022	\$ 14.873.091	22/06/2022	\$ 14.875.466
26/04/2022	\$ 6.056.692	27/05/2022	\$ 5.700.770	29/06/2022	\$ 5.699.400
4/05/2022	\$ 3.507.873	3/06/2022	\$ 3.501.873	5/07/2022	\$ 3.503.591
SUBTOTAL	\$ 45.590.926	SUBTOTAL	\$ 45.695.064	SUBTOTAL	\$ 45.694.475
		Varios		24/04/2022	\$ 1.349.973
		Cambio de SIMCARD		16/04/2022	\$ 6.000
VALOR TOTAL DEL TRIMESTRE II 2022					\$ 138.336.438

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

En las facturas suministradas y revisadas no fue posible determinar la segregación de conceptos y de costos para compararlos con el plan de austeridad; además, no fue posible identificar qué cobros o costos correspondían exclusivamente a servicio de internet.

Justificación por parte del área responsable

Mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa informó lo siguiente:

“De acuerdo con el formato de austeridad, el indicador del servicio de telefonía establece los siguientes parámetros

GASTO	MEDIDAS A DESARROLLAR	LINEA BASE (RESULTADO 2021)	META	INDICADOR
6. <u>Telefonía</u>	Las líneas móviles destinadas a soportar actividades de tipo administrativo no tendrán planes abiertos. Realizar seguimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 627 de 2017 "Por la cual se reglamenta el uso y manejo de la telefonía móvil celular en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente"	FORMULA (No. Líneas asignadas a labores administrativas/ No. líneas aprobadas para labores administrativas)- Durante el año 2021 se asignaron sesenta y cuatro (64) líneas institucionales para labores administrativas, lo que comparado con el número de líneas de referencia del mismo periodo en la vigencia 2020, que fue de sesenta y nueve (69), representa una disminución del 7,24%	No incrementar las líneas telefónicas asignadas a labores de índole administrativo	1-Menor o igual a 69 líneas asignadas de índole administrativo
	Realizar revisión de tarifas contratadas a fin de verificar que la contratación del plan sea el precio más favorable del mercado	El mes de julio de 2021 se realizó una renegociación del plan de telefonía celular con la empresa Movistar, logrando un descuento del 35% en el plan H6A y del 22 en el plan H6E.		

En el mismo informe se detalla que el resultado del segundo trimestre de 2022 fue el siguiente:

RESULTADO SEGUIMIENTO II TRIMESTRE
FORMULA (No. Líneas asignadas a labores administrativas/ No. líneas aprobadas para labores administrativas)- Durante el II trimestre de 2022 se asignaron sesenta y cinco (65) líneas institucionales para labores administrativas, lo que comparado con el número de líneas de referencia del mismo periodo en la vigencia 2021, que fue de sesenta y nueve (69), representa una disminución del 5,79%
El mes de julio de 2021 se realizó una renegociación del plan de telefonía celular con la empresa Movistar, logrando un descuento del 35% en el plan H6A y del 22 en el plan H6E.

Por lo anterior, se considera que no es procedente realizar una observación tomando como referencia un indicador diferente al inicialmente planteado, ya que la base de referencia del informe es el número de líneas celulares destinadas para labores administrativas y no el costo de las mismas. Igualmente citan un incremento en el costo de las líneas telefónicas en un 215%, afirmación que no es cierta, ya que la variación anual fue del 5.3% tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	LINEA TELEFONICA	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2021	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2022	VARIACION %
1	3046700443	41.965	42.242	0,7%
2	3013807724	41.965	42.242	0,7%
3	3013810487	60.413	60.055	-0,6%
4	3013430749	60.413	60.055	-0,6%
5	3202362299	41.965	42.242	0,7%

ITEM	LINEA TELEFONICA	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2021	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2022	VARIACION %
6	3013082835	60.413	60.055	-0,6%
7	3002348851	60.413	60.055	-0,6%
8	3002156323	60.413	60.055	-0,6%
9	3012409801	41.965	42.242	0,7%
10	3014017008	41.965	42.242	0,7%
11	3014895367	59.817	42.242	-29,4%
12	3014895110	41.965	42.242	0,7%
13	3014561409	60.413	60.055	-0,6%
14	3014434266	37.194	42.242	13,6%
15	3008581678	41.965	42.242	0,7%
16	3008575387	41.965	42.242	0,7%
17	3008574689	41.965	42.242	0,7%
18	3013904840	41.965	42.242	0,7%
19	3008576424	41.965	42.242	0,7%
20	3017749114	41.965	42.242	0,7%
21	3016156492	41.965	42.242	0,7%
22	3007753506	41.965	42.242	0,7%
23	3203874413	41.965	42.242	0,7%
24	3016156284	41.965	42.242	0,7%
25	3125845229	41.965	42.242	0,7%
26	3132965470	41.965	42.242	0,7%
27	3125845250	60.413	60.055	-0,6%
28	3143310786	60.413	60.055	-0,6%
29	3013807565	41.965	42.242	0,7%
30	3013811638	41.965	42.242	0,7%
31	3014436927	41.965	42.242	0,7%
32	3004444273	41.965	42.242	0,7%
33	3017724294	60.413	60.055	-0,6%
34	3013810285	41.965	42.242	0,7%
35	3004462485	60.413	60.055	-0,6%
36	3014897387	60.413	60.055	-0,6%
37	3005297526	41.965	42.242	0,7%
38	3004469472	41.965	42.242	0,7%
39	3023883478	60.413	60.055	-0,6%
40	3022880103	60.413	60.055	-0,6%
41	3013805600	60.413	60.055	-0,6%
42	3023783824	60.413	60.055	-0,6%
43	3023783823	60.413	60.055	-0,6%
44	3015264348	41.965	42.242	0,7%
45	3016095746	41.965	42.242	0,7%
46	3015364817	41.965	42.242	0,7%
47	3015352746	41.965	42.242	0,7%
48	3015362910	41.965	42.242	0,7%
49	3174383413	60.413	60.055	-0,6%
50	3174398506	60.413	60.055	-0,6%
51	3176467981	60.413	60.055	-0,6%
52	3183516486	60.413	60.055	-0,6%
53	3187124018	60.413	60.055	-0,6%
54	3188457818	60.413	60.055	-0,6%

ITEM	LINEA TELEFONICA	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2021	COSTO MENSUAL A JUNIO DE 2022	VARIACION %
55	3188140648	60.413	60.055	-0,6%
56	3023376818	60.413	60.055	-0,6%
57	3156918879	45.780	42.242	-7,7%
58	3156945609	45.780	42.242	-7,7%
59	3182967904	45.780	42.242	-7,7%
60	3154629534	61.990	60.055	-3,1%
61	3168785349	65.989	60.055	-9,0%
62	3176394501	-	67.990	#¡DIV/0!
63	3160109055	-	42.242	#¡DIV/0!
64	3160177059	-	42.242	#¡DIV/0!
65	3186041383	0	42.243	#¡DIV/0!
COSTO TOTAL		3.071.192	3.234.617	5,3%

Fuente: Facturas servicio celular junio de 2021 y junio de 2022

En cuanto a la relación de terceros en las que registran el costo de tres empresas (Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., Comunicación Celular S.A. - COMCEL S.A. y UNE EPM Telecomunicaciones S.A, indicando una variación del 262%, se aclara que durante el II trimestre de 2021 el costo de estos tres operadores fue de \$106.142.499, discriminado de la siguiente manera:

Fecha CRP	Rubro Nombre	Nombre Ter	Detalle	Valor Definitivo CRP	SUBTOTAL
14/04/2021	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE 42598439 DE MARZO 10 A ABRIL 9 DE 2021	\$ 21.305.282	
18/05/2021	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTAS SUBRED SUR OCCIDENTE 42598439 Y 43576879 ABRIL Y MAYO DE 2021	\$ 28.183.608	
31/05/2021	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTA 43576879 DE ABRIL 24 A MAYO 23 DE 2021	\$ 1.445.293	
15/06/2021	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE DE MAYO 10 A JUNIO 9 DE 2021 - CUENTA 42598439	\$ 22.084.093	
25/06/2021	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA 43576879 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE DE MAYO 24 A JUNIO 23 DE 2021	\$ 15.921.324	\$ 88.939.600
8/04/2021	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP MARZO 2021 - SUBRED SUR OCCIDENTE LOCALIDAD KENNEDY PUENTE ARANDA	\$ 1.805.680	
12/05/2021	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP SUBRED SUR OCCIDENTE PAPS - CAPS LOCALIDAD KENNEDY - PUENTE ARANDA ABRIL 2021	\$ 1.805.680	
11/06/2021	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP MAYO 2021 - SUBRED SUR OCCIDENTE LOCALIDAD KENNEDY - PUENTE ARANDA	\$ 1.834.500	\$ 5.445.860
5/04/2021	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONIA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTAS 12112481 442044065 442044062 14876225 14740861 - KENNEDY Y FONTIBON	\$ 3.919.013	
10/05/2021	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONIA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE CUENTAS 12112481 442044065 442044062 14876225 14740861 KENNEDY FONTIBON ABRIL 2021	\$ 3.919.013	
4/06/2021	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONO SUBRED SUR OCCIDENTE CUENTAS 12112481 442044065 442044062 14876225 14740861 KENNEDY FONTIBON ABRIL 2021	\$ 3.919.013	\$ 11.757.039
TOTAL					\$ 106.142.499

Fuente: Informe de presupuesto 2021

Para el II trimestre de 2022 el costo de estos tres operadores fue de \$106.142.499, discriminado de la siguiente manera:

Fecha CRP	Rubro Nombre	Nombre Ter	Detalle	Valor Definitivo CRP	SUBTOTAL	
18/04/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	PAGO SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE (43680300 CONVENIO 016) (43576879 CONVENIO 2049285) 42598439"	\$ 37.596.293	\$ 138.191.291	
25/04/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE No. 43676523 (CONVENIO 016-2021) DE ABRIL 17 A MAYO 16 DE 2022"	\$ 5.699.400		
29/04/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA 43576879 CONVENIO 2908 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE DE ABRIL 24 AL 23 DE MAYO DE 2022"	\$ 3.507.873		
13/05/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTAS 43680300 Y 12598439 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CONVENIO 016 - 2021 DE MAYO 10 A JUNIO 9 DE 2022"	\$ 36.491.977		
24/05/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE 43576879 CONVENIO 2809244 - 2021"	\$ 3.501.873		
24/05/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTA 43676523 CONVENIO 016 - 2021 DE MAYO 17 A JUNIO 16 DE 2022"	\$ 5.699.400		
13/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE 42598439 DE JUNIO 10 A JULIO 9 DE 2022"	\$ 21.616.018		
13/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE 43680300 CONVENIO 016 DE 2021 DE JUNIO 10 A JULIO 9 DE 2022"	\$ 14.875.466		
17/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTA 43676523 CONVENIO 016-2021 JUNIO 17 A JULIO 16 DE 2022"	\$ 5.699.400		
24/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	SERVICIO DE CELULAR CUENTA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CONTRATO 63576879 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS 2783635-2021 (\$290.970); 2809244-2021 (\$929.324) DE JUNIO 24 A JUNIO 23 DE 2022"	\$ 3.503.591		
8/04/2022	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP SUBRED SUR OCCIDENTE - PUENTE ARANDA MARZO DE 2022"	\$ 1.834.500		\$ 5.503.500
10/05/2022	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP ABRIL 2022 SUBRED SUR OCCIDENTE CAPS LOCALIDAD DE KENNEDY - PUENTE ARANDA"	\$ 1.834.500		
14/06/2022	TELEFONO	COMUNICACION CELULAR S.A. - COMCEL S.A.	SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA LOCAL IP SUBRED SUR OCCIDENTE PAPS - CAPS - LOCALIDAD KENNEDY - PUENTE ARANDA MAYO DE 2022"	\$ 1.834.500		
8/04/2022	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONIA SUBRED SUR OCCIDENTE UNIDAD FONTIBON CUENTAS 12112481 14876225 MARZO 2022 PAGO SERVICIO DE TELEFONIA, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE - FONTIBON CUENTA: 442044065 442044062 PERIODO MARZO-2022"	\$ 3.957.043	\$ 152.456.132	
2/05/2022	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONIA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTAS 442044065 442044062 12112481 14876225 ABRIL DE 2022"	\$ 3.957.043		
7/06/2022	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	CUENTAS 442044065 - 442044062 12112481 14876225 DE MAYO DE 2022"	\$ 3.957.043		
24/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	CTO 7482-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CANALES DE DATOS DEFINIDOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE"	\$ 83.947.360		
24/06/2022	TELEFONO	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	SERVICIO DE TELEFONIA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE CUENTAS 14876225 12112481 FONTIBON JUNIO 2022"	\$ 3.863.575		
29/06/2022	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACION	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	CTO 7950/2021 ADICION 1 PRORROGA 1 MODIFICACION 1 CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."	\$ 52.774.068		
TOTAL					\$ 296.150.923	

Fuente: Informe de presupuesto 2022

De los cuadros anteriores se evidencia lo siguiente:

- En el caso del servicio de telefonía celular, para el segundo trimestre de 2022 se incluyeron dos (2) contratos nuevos (63680300 y 63676523) correspondientes a 235 líneas celulares contratadas para la ejecución de los convenios interadministrativos CO1.PCCNTR 3015778-2021 (salud mental) y Convenio 016 de 2021 (Nuevo modelo).

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- *En el rubro presupuestal de gasto de transporte y comunicaciones aparecen registrados dos contratos suscritos con la empresa UNE EPM Telecomunicaciones S.A., los cuales no tienen relación con el objeto del informe de austeridad, ni tampoco corresponden al concepto de servicios públicos.*
- *El concepto de telefonía de la empresa ETB no hace parte de los indicadores previstos en el informe de austeridad, ya que esta empresa presta servicios de telefonía fija e internet.*
- *De la misma manera, los servicios de la empresa UNE EPM Telecomunicaciones tampoco hacen parte del informe de austeridad, ya que corresponden a telefonía fija y datos.*

Por lo anterior, se solicita respetuosamente ajustar el objeto de la auditoria a los criterios establecidos por la entidad, en específico al indicador de austeridad asociado con el número de líneas celulares de la Subred destinadas para actividades administrativas.”

Concepto de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo anterior, se observa que la variación porcentual de 5.3% refiere al incremento del valor del plan mensual comparado con junio de 2021 y junio de 2022, de cada una de las 65 líneas telefónicas, a lo cual se revisa la documentación y es acorde a la respuesta dada; sin embargo, en cuanto a las cifras presentadas por el área de costos, se reitera la observación ya que en referencia a la variación porcentual del 262%, es dada por lo reportado del segundo trimestre 2022 comparado con igual trimestre de la vigencia inmediatamente anterior, y este agrupa los tres tercetos del gasto de telefonía, como se muestra en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (movistar)				
UNE EPM Telecomunicaciones	\$56.218.186	\$203.608.362	\$ 147.390.176	262%
Comunicación Celular S.A -COMCEL S.A				

Fuente: *Elaboración propia Oficina de Control Interno*

11. VEHÍCULOS OFICIALES

Decreto 492 de 2019, Artículo 16. "**Vehículos oficiales.** Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

Parágrafo 1. *Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.*

Parágrafo 2. *Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro. (...).*

Parágrafo 4. *Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos."*

En la columna "Medidas a Desarrollar" del Informe de Austeridad 2022 entregado por la Dirección Administrativa, se observó el siguiente registro: *"La contratación del servicio de transporte se realizará para atender las obligaciones contractuales derivadas de la suscripción de contratos o convenios relacionados con la prestación de servicios de salud, actividades de salud pública y los demás que se requieran en el marco del cumplimiento de la misión de la entidad. No se hará contratación de transporte para el desarrollo de actividades administrativas, las cuales deben suplirse con los vehículos de propiedad de la Subred destinados para tal fin";* no obstante, en el aparte de "Resultado seguimiento II trimestre" se observó que se registró: *"Durante el II trimestre de 2022, del total de vehículos contratados para prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la Subred (159), se asignaron dos (2) vehículos para realizar labores administrativas que pudieran ser realizadas por vehículos propios; que representan el 1,26% del total de los carros contratados que tiene la Subred para los diferentes programas."* lo que indica desviación e/o incumplimiento de la medida establecida.

Respecto a la cantidad de vehículos oficiales con los que cuenta la Subred Sur Occidente su descripción y asignación, la Dirección Administrativa suministró la siguiente información:

Ítem	PLACA	MARCA /LINEA	MODELO	CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN	AREA ASIGNADA
1	OBG777	Chevrolet Optra	2006	John Jairo Madero Castro	OPS	Corporativa
2	OBC559	Chevrolet LUV KB 21	1995	Reinel Roncancio Mahecha	OPS	Mantenimiento
3	OBE414 (Ver Nota)	Chevrolet LUV	1998	José Éibar Espinosa	OPS	Administrativa
4	OBE532	Toyota HILUX	1999	Cesar Eduardo Basto Garzón	OPS	Facturación
5	OBE979	Toyota HILUX	2001	Rolando Guerrero Avellaneda	OPS	Farmacia y laboratorio Kennedy
6	OIB408	Toyota HILUX	1997	Henry Montaña	OPS	Mantenimiento
7	OJJ874	Mitsubishi L-300	1994	Jorge Esteban Fernández	OPS	Almacén Kennedy - Patologías - traslado de instrumental y esterilización. Salud oral.
8	OBE534	Toyota Land Cruiser FZJ 75	1999	Manuel Rolando Rodríguez	Planta	Activos fijos
9	OBE715	Chevrolet Vitara	1999	Luis Alberto Quitian Ariza	Planta	Directores Científicos
10	OBH237	Chevrolet Grand Vitara	2009	Fredy Javier Mesa Lache	OPS	Subgerencia de servicios
11	OBH258	Suzuki Grand Vitara	2009	Brayan Emanuel Sánchez Díaz	-	Gerencia
12	OIL092	Mitsubishi Montero	1995	Orlando Montaño	Planta	Archivo Carvajal
13	OBG032	Chevrolet NKR 55	1998	José Manuel Pérez	OPS	Facturación
14	OBG078	Chevrolet NKR 56	2006	Luis Eduardo Castillo	Planta	Almacén sur
15	OBI786	Camioneta	2013	Germán Celi	OPS	Almacén sur
16	OIB377	Toyota HILUX	1996	Este vehículo se encuentra en los patios y para su salida se está trabajando con jurídica para salida.		

Fuente: Listado de vehículos oficiales suministrado por la Dirección Administrativa.

Nota: El vehículo con placa OBE 414 está autorizado para salir del perímetro de la ciudad para realizar la toma de muestras de agua en Chingaza, la planta Wiesner de la Calera y Sumapaz.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno identificó:

- En el segundo trimestre de 2022 no se registró compra de vehículos ni maquinaria.
- Durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022 no se evidenció imposición de comparendos a los vehículos de la Subred, lo cual fue constatado en página <https://consultas.transitobogota.gov.co:8010/publico/index3.php>

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- Del vehículo con placa OIB377 se informó que se encontraba en los patios, y que su salida se estaba trabajando con el área jurídica, de lo que se requiere mayor información para tener claridad sobre el estado actual del proceso para su retiro de los patios.
- Del vehículo con placa OBI786 no presentó gastos de combustible para los meses de abril y mayo de 2022, de lo que se solicita se informen las razones por las cuales no se presentó gastos por este concepto durante los meses mencionados.
- Del conductor Brayan Emanuel Sánchez Díaz asignado al vehículo con placa OBH258 no se indicó su el tipo de vinculación que tiene con la Subred (funcionario o contratista).
- Como control de uso de los vehículos se tiene establecido el diligenciamiento de una “Planilla de transporte - Cumplimiento del servicio y satisfacción del funcionario” (Código 14-07-FO-0031), en la cual se requiere el registro de información de quien utiliza los vehículos y que corresponde a quien coordina los recorridos, de acuerdo con las necesidades de la dependencia. La planilla contiene además un espacio para el registro de la fecha y el horario en que se utilizó el servicio.
- Los contratos de transporte fueron supervisados por el señor Carlos Fonseca en los meses de abril y mayo y hasta el 6 de junio de 2022. A partir del 7 de junio de 2022 asumió la supervisión el señor Martín Rodríguez. Para el período reportado, el apoyo técnico de estos contratos lo ejerció la señora Xiomara Orozco.
- Todos los vehículos cuentan con un chip para el tanqueo de combustible, para el cual se tiene un tope de consumo por vehículo, de acuerdo con la clase, modelo, cilindraje del vehículo y kilometraje recorrido. En cada tanqueo, el bombero (persona que suministra el combustible), debe registrar el kilometraje del vehículo al momento del tanqueo.

Respecto al gasto en consumo de combustible, indicaron: *“Durante el II trimestre de 2021, el consumo de combustible fue de 1,628 galones por valor de \$13.579.899,30 y para el 2022 durante el II trimestre el consumo fue de 1,841,4 galones por valor de \$17.462.903, generando un aumento del 11% lo que equivale a 186 galones, en términos monetarios un valor de \$3.883.004 debido a la cantidad de recorridos y actividades para los que fueron asignados los vehículos de gerencia, subgerencia de servicios, subgerencia corporativa y líderes asistenciales, cumpliendo con las necesidades del personal para su*

desplazamiento en función del desarrollo de sus actividades durante el segundo trimestre del 2022”; no obstante, por correo electrónico el 19 de septiembre de 2022 el señor Rodríguez López, atendiendo a requerimientos de la Oficina de Control Interno para aclaración o ampliación de la información inicialmente suministrada, manifestó lo siguiente: “(...) ofrezco disculpas por el error presentado en el consumo de combustible de los vehículos de la Subred en el mes de junio y envío nuevamente la información corroborada.” Esta situación ameritó una actualización en el informe de austeridad que no fue tenida en cuenta por el área, y se reportó de la manera inicialmente descrita, siendo lo correcto, lo expuesto a continuación, evidenciando que para el segundo trimestre de 2022 se presentó un incremento del consumo de combustible del 41%, representado en un valor total de \$5.506.577,60, que podría estar asociado al aumento en número de recorridos o kilometraje o a incremento en el valor del combustible para dicho periodo.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Combustible	\$ 13.579.889,29	\$ 19.086.466,89	\$ 5.506.577,60	41%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Por su parte, el área de costos informó: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un valor \$127 millones, este crecimiento por valor de \$74 millones, respecto al periodo del año 2021, indica que este crecimiento se asocia a la normalización de servicios de salud ya que para el año 2021 de este mismo periodo fueron afectados por la pandemia, derivados del convenio de APH, de igual manera también el crecimiento se justifica el galón de combustible al mes de junio de 2021 = \$8.847 y el ACPM = \$8.652 para el mismo periodo del año 2022 el galón de combustible = \$9.523 y el ACPM = \$9.302”.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Combustible	\$ 53.279.773	\$ 127.164.173	\$ 73.884.400	139%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con información suministrada por el área de costos.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

En el reporte de información entregado, es importante aclarar si el vehículo que se encuentra en patios ya está en funcionamiento, y las razones de no reporte de consumo

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

de combustible del vehículo con placas OBI786 en el trimestre objeto de revisión, y tener claridad a qué se atribuye el aumento del gasto en el combustible.

Justificación por parte del área responsable

Mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa informó lo siguiente:

“Del vehículo con placa OIB 377 se informó que se encontraba en los patios, y que su salida se estaba trabajando con el área jurídica, de lo que se requiere mayor información para tener claridad sobre el estado actual del proceso para su retiro de los patios.

Del vehículo en mención, como resultado de las gestiones adelantadas por la Oficina Jurídica de la Subred Sur Occidente, la Secretaría de Movilidad levantó las medidas cautelares que pesaban sobre el vehículo, es decir, el embargo y se está solicitando además que se pronuncien sobre los costos de los patios, es decir, la condonación de ese valor debido a que ya no pesa ninguna medida sobre este carro.

Del vehículo con placa OBI 786 no presentó gastos de combustible para los meses de abril y mayo de 2022, de lo que se solicita se informen las razones por las cuales no se presentó gastos por este concepto durante los meses mencionados.

Este vehículo tenía como servicio el de ambulancia y fue retirado del servicio por la reposición de ambulancias que desde el 2021 viene adelantando la Secretaría Distrital de Salud, convenio mediante el cual se recibieron inicialmente 27 ambulancias en el mes de diciembre, 4 más en el mes de julio y finalmente 6 en el mes de octubre de 2022. Debido a que el carro se podría aprovechar como vehículo de carga para apoyar la logística del almacén y las farmacias, la Gerente de la Subred autorizó la conversión del vehículo de ambulancia a camioneta de carga, razón por la cual el vehículo no consumió combustible, dado que se encontraba en el taller realizando su conversión.

Del conductor Brayan Emanuel Sánchez Díaz asignado al vehículo con placa OBH 258 no se indicó su el tipo de vinculación que tiene con la Subred (funcionario o contratista).

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

El señor Brayan Emanuel Sánchez Díaz era un conductor vinculado por orden de prestación de servicios que conducía el vehículo asignado a la Gerencia. El señor Sánchez no es más el conductor de la Gerencia y fue reemplazado por un conductor de planta.

Como control de uso de los vehículos se tiene establecido el diligenciamiento de una “Planilla de transporte - Cumplimiento del servicio y satisfacción del funcionario” (Código 14-07-FO-0031), en la cual se requiere el registro de información de quien utiliza los vehículos y que corresponde a quien coordina los recorridos, de acuerdo con las necesidades de la dependencia. La planilla contiene además un espacio para el registro de la fecha y el horario en que se utilizó el servicio.

Como resultado de la auditoría realizada a la contratación de vehículos, se formuló un plan de mejora con el fin de fortalecer el control de recorridos con acciones dirigidas a conductores de OPS y tercerizados, como instrumento obligatorio para la gestión de certificación de actividades y de facturas de los contratos con terceros.

Los contratos de transporte fueron supervisados por el señor Carlos Fonseca en los meses de abril y mayo y hasta el 6 de junio de 2022. A partir del 7 de junio de 2022 asumió la supervisión el señor Martín Rodríguez. Para el período reportado, el apoyo técnico de estos contratos lo ejerció la señora Xiomara Orozco.

Como se consigna en la observación los contratos de transporte fueron supervisados por el Dr Carlos Fonseca hasta la fecha mencionada y a partir del 7 de junio de 2022, lo realiza Martín Alfonso Rodríguez López, profesional especializado de la Dirección Administrativa, con el apoyo del señor Juan Pablo Cabezas, la señora Xiomara Orozco ya no trabaja en la institución.

Todos los vehículos cuentan con un chip para el tanqueo de combustible, para el cual se tiene un tope de consumo por vehículo, de acuerdo con la clase, modelo, cilindraje del vehículo y kilometraje recorrido. En cada tanqueo, el bombero (persona que suministra el combustible), debe registrar el kilometraje del vehículo al momento del tanqueo.

Para el suministro de combustible los vehículos administrativos y asistenciales de la subred contaron hasta el mes de junio de 2022 con sistema de chip y ahora lo hacen con stiker de sistema NFC, adherido a los vidrios panorámicos de cada vehículo.”

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

12. MATENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR

Decreto 492 de 2019, Artículo 16. "**Vehículos oficiales.** (...) **Parágrafo 3.** El mantenimiento del parque automotor se adelantará de acuerdo con el plan programado para el año, revisando su comportamiento y teniendo en cuenta los históricos de esta actividad, en busca de la mayor economía en su ejecución."

Al respecto, la Dirección Administrativa informó: "Para el segundo trimestre de 2022, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de uso administrativo de la Subred fue de \$9.331.070 que comparado con el gasto del mismo periodo del año 2021 \$11.335.509 representa una disminución de \$2.004.439 lo que equivale a una disminución del 17%. La variación se justifica en el mantenimiento correctivo realizado a los vehículos asignados a la gerencia, subgerencia corporativa y directores asistenciales." De lo cual se indica como evidencia: "Contrato de mantenimiento y facturación de mantenimiento con cargo a los recursos del contrato N° 6891-2022" que no fue aportado dentro de los documentos requeridos; solo fue mencionado en el informe de austeridad.

De acuerdo con los datos suministrados, la Oficina de Control Interno evidenció la disminución del 17,68% reportada por la Dirección Administrativa, representada en un menor costo total de \$2.004.439, con una afectación positiva para la reducción del gasto público en la Subred Sur Occidente y un aumento en la calidad ambiental.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Mantenimiento del parque automotor	\$ 11.335.509	\$ 9.331.070	-\$ 2.004.439	-17,68%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Es importante aclarar que, de acuerdo con la base de datos entregada por el área de costos, no fue posible verificar este valor, ya que los costos asociados a este concepto no se evidencian por separado porque se registran en una cuenta global de costos generales.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

Discriminar los rubros para reportar el gasto de manera detallada evidenciando acatamiento de la norma en cuanto a la búsqueda de la mayor economía en su ejecución, debido a que se está reportando la totalidad del gasto en una cuenta global, situación que impide o limita hacer un seguimiento adecuado y oportuno a los gastos.

Justificación por parte del área responsable

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa informó lo siguiente:

“Para la contratación del servicio de mantenimiento de vehículos se afecta el rubro presupuestal Mantenimiento de la ESE, el cual apropia todos los recursos que requiere la entidad para actividades de mantenimiento y no se tiene un rubro específico para “mantenimiento de vehículos”; sin embargo, mensualmente se discriminan los costos de mantenimiento de los vehículos que ingresaron al taller en cada mes.”

13. ELEMENTOS DE CONSUMO - Papelería

Decreto 492 de 2019, Artículo 19. "**Condiciones para contratar elementos de consumo.** Toda solicitud de elementos de consumo y devolutivos deberá estar registrada en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA de cada entidad y organismo distrital. En el suministro de papelería y elementos de oficina debe priorizarse la contratación de proveeduría integral que incluya entregas según pedido y niveles de consumo, con el fin de reducir costos por almacenaje, obsolescencia y desperdicio. Respecto al consumo de papelería, se deberá reducir el uso de papel mediante la impresión de solo aquellos documentos estrictamente necesarios para el desarrollo de las labores diarias, la utilización de las dos (2) caras de las hojas y el empleo de papel reciclable. De igual forma, la revisión de documentos o proyectos de respuestas deberá realizarse por medios electrónicos, evitando la impresión y gasto en papel que luego sufrirá modificaciones en su texto. Todo lo anterior, para garantizar progresivamente la aplicación de procedimientos tendientes a reducir el consumo de papel en las entidades y organismos distritales."

De acuerdo con lo reportado por las áreas, se observaron los siguientes consumos y variaciones respecto al mismo trimestre evaluado en la vigencia 2021:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Papelería TICs	\$ 258.373.156	\$ 294.048.265	\$ 35.675.109	14%
Papelería Almacén	\$ 692.376	0	-\$ 692.376	-100%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Los valores reportados de papelería de almacén no se contemplaron en el informe de austeridad; sin embargo, al generar una variación positiva (disminución 100%) puede mostrarse como un valor agregado en ahorro.

De otro lado, la información suministrada por costos y que es tomada del aplicativo Dinámica Gerencial permite observar lo siguiente:

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Papelería	\$ 1.259.477.305	\$ 699.703.838	-\$ 559.773.466	-44%

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta los datos anteriores, el área de costos informó: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un valor \$700 millones, se presenta reducción equivalente al 44% respecto al periodo del año 2021”; sin embargo, estos datos de consumo de papelería no coinciden con lo reportado por cada área (según la tabla de papelería TICs y Almacén antes detallada), lo que continúa impidiendo el adecuado seguimiento de los gastos operacionales atribuidos a la Subred y relacionados con medidas de austeridad del gasto.

De otra parte, la Oficina de Sistemas de Información informó los mecanismos de control establecidos para garantizar el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales realiza seguimiento de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice o consuma cada área y también se realiza control por colaborador. (Esta información fue tomada del mail jefesistemas@subredsuoccidente.gov.co, enviado el 23 de agosto de 2022 a la Oficina de Control Interno).

1. *“Se tiene establecida como primera medida la política cero papel, la cual se encuentra en el aplicativo Almera con el código 01-01-OD0028.”*
2. *Se hace análisis mensual de los consumos de papel por cada centro de costo y por sede.*
3. *Se realiza control mensual por asignación de resmas de papel por sede para minimizar las impresiones.*
4. *Se tiene control para las duplicaciones de varios formatos ya que estos deben ser aprobados por los líderes y la dirección de la oficina TICS.*
5. *Divulgación del uso adecuado del sistema de impresión de documentos en los comités directivos por parte del Jefe de la Oficina TICS.”*

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Priorizar el uso de papel reciclado para hacer fotocopias, imprimir en calidad de borrador para evitar el derroche de tinta y facilitar la reutilización, especialmente, en el caso de los documentos internos, así como presentar y relacionar el gasto real ejecutado para facilitar un proceso de seguimiento adecuado y oportuno.

Justificación por parte del área responsable

Mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa informó lo siguiente:

“Para el subproceso de almacén y suministrase da claridad que el manejo y gestión de los insumos correspondientes a la papelería (papel), se toman en cuenta 3 referencias de 881 que hacen parte de un mismo grupo y subgrupo asociados a una cuenta contable, siendo estas referencias las siguientes: “PAP00219 - Papel Fotocopiadora Tamaño Carta, PAP00220 - Papel Fotocopiadora Tamaño Oficio y PAP00289 - Resma de Papel Media Carta, y de las cuales se extraía respectivamente la información en el sistema Dinámica Gerencial - Modulo de Inventarios, la trazabilidad de entradas y salidas (Kardex) para la vigencia 2021 y 2022, para ser reportada en el informe de austeridad, y de presentar diferencia entre las áreas auditadas, cabe recalcar que la toma de información entre las mismas varía según la fuente y los criterios de búsqueda.

También es de resaltar, que en el ámbito contractual para el Proceso de TICs se vienen manejando contratos de servicio y para el Subproceso de almacén contratos de suministros, por tal motivo, la información suministrada por parte de las dos áreas no presenta relación.”

14. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 32. **"Contratación de bienes y servicios.** Las entidades y organismos deberán realizar la contratación de servicios tales como vigilancia, aseo, cafetería, transporte, archivo, mensajería, etc., a través de procesos de selección objetiva previstos en la ley. De igual forma, deberán considerar la realización de multicompras para varias entidades y organismos de un mismo sector, lo cual facilita las adquisiciones por volumen, obtener precios favorables y mayores descuentos."

Para la contratación de bienes y servicios la Subred Sur Occidente realiza procesos de selección a través de la plataforma transaccional SECOP II, asimismo, se rige por la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Pública” y aplica los principios de contratación mencionados en el artículo 23, y demás normas concordantes que le permiten cumplir con el plan de austeridad.

En los gastos por contratación de servicios de vigilancia, lavandería y aseo *-limpieza, desinfección y cafetería*, se observaron las siguientes variaciones en el segundo trimestre de 2022 con relación al mismo período de la vigencia 2021, así:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Vigilancia	\$ 2.588.514.118	\$ 2.793.750.812	\$ 205.236.694	8%
Lavandería	\$ 615.483.111	\$ 668.842.780	\$ 53.359.669	9%
Aseo -Limpieza - Desinfección y Cafetería	\$ 1.753.409.101	\$ 1.768.861.671	\$ 15.452.570	1%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

Respecto a las variaciones antes detalladas, en la columna “Resultado seguimiento II trimestre” del Informe de Austeridad en el Gasto suministrado por la Dirección Administrativa, se observaron los siguientes registros:

SERVICIO DE VIGILANCIA prestado por la empresa UNIÓN TEMPORAL UT STC 2020 - Contrato 6489-2020. *“El incremento reflejado en el segundo trimestre del 7.9% para el año 2022 frente al 2021 está justificado en primer lugar por el ajuste del 10.07% de incremento del salario mínimo legal para la vigencia 2022, quiere decir que no hubo incremento por novedades diferentes presentadas por la pandemia por COVID 19 u otras administrativas. Se redujo el gasto en un 2.17% en este segundo trimestre del año 2022 discriminado en las modificaciones del servicio pasando de 210 guardas en el 2021 a 207 para el 2022, representados en la supresión de servicios uno en Coliseo Palestina y otro Urgencias respiratorias, otro en la entrada principal en Hospital Kennedy y uno en lote Recreo Vizcaya.”*

SERVICIO DE LAVANDERÍA suministrado por la empresa Unión Temporal LAVANSALUD Limpieza Institucional LASU S.A.S - Contrato 6488-2020. *“El incremento reflejado en el segundo trimestre año 2022 (8.7%), frente al 2021 está justificado en primer lugar por el ajuste del 5,62% de la inflación anual o IPC en el valor del kilo de ropa procesada y alquilada; otro factor es el incremento del lavado pasando del año 2021 de 232.849 kilos a 233.884 kilos en el año 2022 que equivalen a 1.035 kilos más, equivalente al 0,4% de incremento de kilos lavados y de kilos en alquiler pasó de 209.993 en el 2021 a 225.976 en el 2022 incremento de 15.983 kilos equivalente al 7%. Esto obedece a*

factores relevantes como el incremento del 28% en los procedimientos quirúrgicos de 3.242 a 4.500 en el segundo trimestre del año 2022 vs 2021 lo que generó mayor circulación de paquetes quirúrgicos utilizados en salas de cirugía, y la reposición de ropa en alquiler por la que se dio de baja de propiedad de la Subred.”

SERVICIO DE ASEO-Limpieza - Desinfección y Cafetería, prestado por la empresa JDR ASISTENCIAMOS E.U. - Contrato 6324-2020 *“El incremento reflejado en el segundo trimestre del año 2022 es del 0,9% frente al 2021, está justificado por la cláusula cuarta del contrato 6324 de 2020 el cual contempla: "NOTA: La actualización de precios al cambiar una vigencia se realizará aplicando el siguiente factor de ajuste: actualización de precios: (incremento en el SMMLV * 0,60) + (inflación anual * 0,40), el cual se refleja para el 2022 SMLV de 6,4% y la inflación corresponde al 2,25%, es así como el incremento total para el 2022 es del 8,29%. dando respuesta a lo estipulado en el contrato 6324 - 2020. Es pertinente aclarar que, se hacen los descuentos de inasistencias de acuerdo con las novedades evidenciadas en las bitácoras relacionadas con los ausentismos, por este motivo los valores de facturación mensual no son los mismos. El valor del mes de marzo de 2022 puede variar por cuanto la empresa proveedora JDR a la fecha no ha enviado la factura.”*

De otra parte, sobre los servicios antes mencionados, el área de costos suministró los siguientes datos, los cuales difieren de los reportados en el informe de austeridad del gasto de la Dirección Administrativa en los rubros de vigilancia, lavandería y aseo -limpieza - desinfección y cafetería; sin embargo, logran coincidir en el costo económico ejecutado en los servicios de lavandería para el mismo periodo de 2021 y 2022; así mismo, al realizar la sumatoria de los gastos operacionales y convenios, la misma da unos resultados diferentes y solo concuerdan de manera exacta los del segundo trimestre de 2021 reportado en el informe de austeridad del gasto, como se muestra a continuación; por lo tanto, no es claro el proceso de reporte frente a los gastos, esto acorde con la información reportada en el informe PAG 2022 vs 2021.

DEPENDENCIA	TRIMESTRE II 2021	TRIMESTRE II 2022
Vigilancia	\$ 2.588.514.118	\$ 2.798.750.812
Lavandería	\$ 615.483.093	\$ 668.842.780
Aseo -Limpieza - Desinfección y Cafetería	\$1.753.409.101	\$1.821.000.000

Así mismo, el área de centro de costos informó los siguientes datos que corresponden solo a la operación:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Vigilancia	\$2.574.478.329	\$2.783.491.553	\$ 209.013.224	8%
Lavandería	\$ 615.483.093	\$ 668.842.780	\$ 53.359.687	9%
Aseo -Limpieza - Desinfección y Cafetería	\$ 1.736.887.648	\$ 1.803.841.673	\$ 66.954.025	4%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De cada rubro de gasto antes descrito, el área de costos informó lo siguiente:

Vigilancia. “La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, se presenta un crecimiento del 8%, equivalente a \$209.013.224 respecto al periodo del año 2021. Dado por las tarifas de la superintendencia de vigilancia.”

Lavandería. “Para el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un alza del 9% representado en un valor de \$53.359.669 comparado con el periodo del año anterior. Informando así, que el mismo se debe a la normalización de servicios de salud, afectados por la pandemia tales como: consulta externa, hospitalización y cirugías.”

Aseo -Limpieza - Desinfección y Cafetería. Según la información registrada en el aplicativo Dinámica gerencial, para el año 2022 se presenta un incremento del 4%, equivalente a \$66.954.025, reconociendo que se debe a la normalización de servicios de salud, afectados por la pandemia, el crecimiento se asocia por la empresa JDR.”

En términos generales, se evidencia que en estos rubros la entidad está aplicando políticas de austeridad del gasto y ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de austeridad establecidas, aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, pese a ello, los aumentos que se presentan son acreditados a la inflación del país que busca ser el indicador de cuánto aumentan los bienes y servicios con respecto al año anterior.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

Realizar un adecuado seguimiento a los gastos por rubros, ya que se evidencia que se está teniendo en cuenta la sumatoria de los gastos Operacionales y Convenios para unos

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

detalles y para otros no, lo que distorsiona la información, ya que están actuando diferente sobre cada componente, cambiando el detalle y generando una desigualdad en la información presentada y en el desarrollo de otros componentes como la evaluación que se está ejecutando.

15. SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 27. "**Servicios públicos.** Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

- a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.
- b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.
- c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.
- d) Reforzar o implementar medidas tales como:
 - i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;
 - ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente;
 - iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;
 - iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.
- e) Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.
- f) Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.
- g) Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.
- h) Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.
- i) Optimizar las redes de suministro y desagüe.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

j) *Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:*

i. *Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;*

ii. *Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;*

iii. *Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el recurso de las aguas residuales.*

k) *Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos."*

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto, se informó lo siguiente: *"Desarrollar actividades para el fortalecimiento en el uso correcto de los servicios públicos, implementando acciones de concientización dirigidas a todos los funcionarios y contratistas de la Subred, tendiendo a lograr un consumo racional de los servicios."*

En cuanto a los gastos por consumo de servicios públicos de energía, agua, gas y aseo público, se observaron los siguientes valores con sus respectivas variaciones en la información suministrada por el área de centro de costos:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Consumo Energía	\$ 490.866.499	\$ 565.388.852	\$74.522.353	15%
Acueducto, Alcantarillado y Aseo Público	\$ 640.298.155	\$ 398.644.658	-\$ 241.653.497	-38%
Gas	\$194.610.250	\$ 109.041.270	-\$ 85.568.980	-44%
Total	\$ 1.325.774.904	\$ 1.073.074.780	-\$ 252.700.124	-19%

Fuente: *Elaboración propia Oficina de Control Interno con información suministrada por el área de costos*

Así mismo, lo siguiente fue el resultado de seguimiento reportado: *"La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo Dinámica Gerencial, para el año 2022 se presenta un valor \$1.073 millones, esta reducción equivale al 19% respecto al periodo del año 2021. El servicio de energía presenta un crecimiento de \$74 millones, este crecimiento se asocia a la normalización de servicios de salud ya que para el año 2021 de este mismo periodo fueron afectados por la pandemia; en relación al servicio de acueducto y alcantarillado reducción de \$197 millones esta reducción se asocia a la normalización de servicios de salud ya que para el año 2021 de este mismo periodo fueron afectados por la pandemia principalmente en los servicios de urgencias, hospitalización y UCIS; en relación al servicio de aseo de las empresas*

Ecología y Entorno S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P, ECOCAPITAL Internacional S.A ESP, Interaseo Soluciones Ambientales S.A.S e Interaseo Aeropuerto SAS ESP, reducción de \$37 millones (...) se asocia a la normalización de servicios de salud ya que para el año 2021 de este mismo periodo fueron afectados por la pandemia principalmente en los servicios de urgencias, hospitalización y UCIS, la reducción que presenta el servicio de Gas Natural es de \$86 millones (...)."

Aunado a lo anterior, en la información suministrada en el Informe de Austeridad entregado por la Dirección Administrativa se observaron los siguientes valores y variaciones, junto con los resultados de seguimiento reportados, así:

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Consumo Energía	\$ 501.059.915	\$593.946.460	\$ 92.886.545	19%
Consumo KW	1.005.482	1.016.926	11.444	1%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con información suministrada en informe de austeridad del gasto.

Resultados seguimiento: *"Para el segundo trimestre del año 2021, en comparación al segundo trimestre del año 2022, se puede observar un aumento del 1,13 % en el consumo de la energía eléctrica reflejado en el aumento en el consumo de 11.444 Kw/hora, ya que, para el segundo trimestre del año 2021, el consumo de energía eléctrica correspondió a 1'005.482 Kw/hora, y para el mismo periodo del año 2022, el consumo de energía eléctrica fue de 1'016.926 Kw/hora."* Lo anterior equivale a una disminución total del gasto de \$92.886.545 gracias a las diversas campañas aplicables al ahorro de energía, que se aplican en la Subred.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Consumo Agua	\$ 204.468.026	\$89.093.113	-\$ 115.374.913	-56%
Consumo M ³	47.132	29.971	-17.161	-36%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con información suministrada en informe de austeridad del gasto.

Resultados seguimiento: *"Para el segundo trimestre del año 2022, en comparación al segundo trimestre del año 2021, se puede observar un ahorro del 36% en el consumo de agua, reflejado en la disminución en el consumo de 17.162 M³. Ya que, para el segundo trimestre del año 2021, el consumo de agua correspondió a 47.132 M³, y para el mismo periodo del año 2022, el consumo de agua fue de 29.971 M³. Lo anterior obedece a que para el segundo trimestre del año 2022, la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado*

de Bogotá) tomó los valores reales del consumo de agua, ya que para el año 2021 (enero a julio) estos valores fueron tomados por promedio en la USS Occidente de Kennedy, ya que no realizaban las tomas reales de los medidores, ya que no ingresaban al predio, debido a protocolos de bioseguridad en virtud a la pandemia, así mismo, se observa disminución en la demanda de pacientes de COVID 19 en los centros de atención médica, y disminución de la operación en las UCI.” Lo anterior, equivale a una disminución del gasto de \$115.374.913, con las estrategias aplicadas para el ahorro de agua. Además, se informó que: “Se realiza capacitación a los colaboradores y tercerizados de la Subred en los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua, la energía eléctrica, manejo Integral de Residuos sólidos) llegando a 1.671 personas para el segundo trimestre del año 2022, que corresponde al 38% del público objeto para la vigencia”.

Coadyuvo, que se ha evidenciado que la Subred viene desarrollando y aplicando en su mayoría los ítems mencionados en el artículo 27 del Decreto 492 de 2019, lo que les ha permitido cooperar de manera positiva con el medio ambiente y con los costes directos que implican estos servicios, presentando una salvedad en los aumentos de los mismos, dada por la normalización de los servicios de salud que se vieron afectados en el ciclo de la pandemia.

16. ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES

Decreto 492 de 2019, Artículo 23. "**Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.** Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo de la respectiva entidad u organismo distrital. No procederá la adquisición de bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos. En tal sentido, las adquisiciones en este campo deberán ser justificadas por el área solicitante y aprobadas por las áreas competentes."

De acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa, a corte de 30 de junio de 2022 la Subred Sur Occidente contaba con: “Bodega de archivo central de la Subred, la cual tiene un canon de arrendamiento de \$54.351.407, valor vigente hasta el 30 de junio de 2022 y un acumulado trimestral de \$163.054.221; (...) una bodega para el archivo de gestión de las historias clínicas de la Unidad de Kennedy, la cual tiene un canon de

\$13.574.282 vigente a 30 de junio y un acumulado para el segundo trimestre de 2022 de \$40.723.146; (...) un edificio para servicios asistenciales con un canon mensual de \$16.322.454.00 y un total para el segundo trimestre de \$48.967.362. El consolidado de todos los bienes inmuebles arrendados tanto para servicios asistenciales y administrativos, para el segundo trimestre de 2022 presentó una variación del 5% equivalente a \$11.101.825 y comparado con el segundo trimestre de 2021 que tuvo un total de \$241.642.904, incremento presentado debido al IPC que por ley se aplica al canon de arrendamiento de bienes inmuebles.”

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Arrendamientos sedes asistenciales	\$241.642.904	\$ 252.744.729	\$ 11.101.825	5%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Por su parte, el área de costos informó que: “La Subred (...) Sur Occidente durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 según la información registrada en el aplicativo *Dinámica Gerencial*, para el año 2022 se presenta un valor \$109 millones, esta reducción equivale al 33% respecto al periodo del año 2021.” Esta información, no concuerda con la reportada en el informe de austeridad del gasto.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios antes mencionados están sustentados en los siguientes contratos de arriendo vigentes:

- Contrato 6730-2022 Sede Archivo Central Montevideo Conservación Archivos Fondo Documental.
- Contrato 6952-2022 Sede Piamonte Consulta Ambulatoria Asistencial
- Contrato 3412-2022 Sede de Archivo Gestión Documental Historias Clínicas USS Kennedy.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE II		VARIACIÓN	
	2021	2022	ABSOLUTA	(%)
Bienes Inmuebles - Arrendamientos sedes asistenciales	\$162.428.332	\$ 108.702.814	-\$ 53.725.518	-33%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la información suministrada por el centro de costos se presentó una disminución, pero en el informe de austeridad se reportó un aumento; al no ser clara dicha información y presentar una variación en lo informado, se hace una sola validación y se

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

llega a la conclusión que los aumentos presentados se deben al IPC establecido como lo indica la Ley 820 de 2003. Se sugiere, tener presente las recomendaciones de la Directiva 05 de 2021 de la Presidencia de la República con asunto “*Austeridad en Arrendamiento y Comodato de Bienes Inmuebles*”, que pueden ser aplicables a la Subred, tales como:

“**1.2.** *Para nuevos contratos o ampliación de plazo de los vigentes, se debe considerar, en el marco de los análisis y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para el arrendamiento de inmuebles, una evaluación que permita determinar la necesidad del contrato o su ampliación, de acuerdo con el funcionamiento y operación de las áreas de cada entidad. Dicha evaluación debe contar con alternativas técnicas y financieras frente a los costos de arrendamiento y de reubicación, priorizando la reducción de cánones.*

2. BIENES EN COMODATO. *De acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios, las entidades deben, como buena práctica contractual, adelantar las coordinaciones pertinentes, a fin de suscribir contratos de comodato entre entidades, cuando a ello haya lugar, y que puedan sustituir la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con particulares. Para ello, las entidades públicas deberán verificar la existencia de inmuebles disponibles entre ellas, (...).”*

ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS A BIENES INMUEBLES

En cuanto a adecuaciones a los bienes inmuebles, al cierre del segundo trimestre de 2022 se informó que el rubro de infraestructura y dotación Hospitalaria (Equipo Biomédico e Industrial) presentó una ejecución de 91.2% equivalente a \$1.307.814.121, respecto de lo cual, la Dirección Administrativa informó lo siguiente: “*Dentro de las mejoras adelantadas a los bienes inmuebles se encuentran las siguientes:*

Adecuación del servicio de imagenología de la USS Fontibón para la instalación del equipo de última tecnología donado por ECOPETROL.

Las adecuaciones realizadas en el área en el cual se encuentra el servicio de imagenología incluyeron las actividades relacionadas con demoliciones de muros, pisos, puertas, oficinas, cielo raso, aparatos sanitarios, pocetas, enchapes, regatas, ventanería.

Desmonte y reubicación de mesas de trabajo, puntos eléctricos, gases medicinales, red contra incendio, aire acondicionado, realización de muros en mampostería y en estructura liviana (Drywall y Superboard), instalación de pisos, media cañas, cielo raso liso, enchapes, instalaciones hidráulicas y sanitarias y montaje de tubería e instalaciones eléctricas

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

(tableros principales, cableado, tomas reguladas, tomas normales), instalación de plomo en las paredes de la sala de RX, fabricación e instalación de una puerta doble, una puerta sencilla y la ventana plomadas para garantizar la hermeticidad de la sala.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la UCI 1 en la USS Kennedy, teniendo en cuenta la contingencia ocasionada por la rotura de una tubería de 3" de suministro de agua potable en la UCI 1 de la USS Kennedy, la Subred proyectó un plan de trabajo prioritario para intervenir este servicio ejecutando mantenimiento preventivo general, lo anterior aprovechando que esta unidad se encontraba desocupada por la contingencia. Dentro de las actividades de mantenimiento realizadas se encuentran las relacionadas con mantenimiento a la red hidráulica y sanitaria, mantenimiento general de la cubierta, reparación de cielo raso en Drywall, resane y pintura de muros y cielo raso, mantenimiento a red eléctrica.

Los mantenimientos de infraestructura, antes mencionados y ejecutados durante el II trimestre de 2022 se encuentran relacionados con adecuaciones de áreas de trabajo, jornadas de detección de fugas de agua, mantenimiento de áreas adyacentes a la unidad de atención, mantenimiento de las cubierta y bajantes, jornada de iluminación, red y equipos de comunicación, mantenimiento de redes hidráulicas y de vapor, mantenimiento de redes sanitarias y cajas de inspección, lavado de tanques y mantenimiento a carpintería metálica y madera de mobiliario administrativo y asistencial, ventanería, puertas, pintura general de mobiliario e infraestructura, lo cual ha permitido avanzar en la ejecución del plan de mantenimiento proyectado para la presente vigencia”

Así mismo, “se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Biomédicos e Industriales de acuerdo al cronograma proyectado para la vigencia y a la periodicidad requerida por cada uno de estos.”

Así las cosas, las actividades ejecutadas con las que se incurrió en dicho gasto eran necesarias para el normal funcionamiento de la entidad como también para garantizar la correcta prestación de los servicios a cargo, aumentar la seguridad de los servidores, evitar riesgos de pérdidas mayores para la entidad, disminuir costos futuros y mejorar la vida útil de los equipos y edificaciones, evitando así, hacer un mantenimiento correctivo. De acuerdo con la variación, al cierre del segundo trimestre de 2022 se presentó una disminución del 9% en la ejecución del programa de mantenimiento, comparado con el mismo período de la vigencia 2021:

COMPONENTE	PROGRAMADOS	EJECUTADOS	EJECUCIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	(%)	VALOR EJECUCIÓN TRIMESTRE II 2022
Infraestructura	292	267	91.4%	-511	-9%	\$1.307.814.121
Dotación Hospitalaria (Equipo Biomédico e Industrial)	5.519	5.033	91.1%			
TOTAL	5.811	5.300	91.2%			

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno con información suministrada por la Dirección Administrativa.

17. INVENTARIOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 22. **"Inventarios y stock de elementos:** Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia."

Sobre este particular, se suministró una relación de 2.766 activos fijos equivalente a \$8.798.440.461 con una depreciación acumulada de \$7.708.133.726 o pérdida del periodo, que se encuentran registrados en las cuentas contables al 30 de junio de 2022 correspondientes a bienes en bodega inservibles, dichos activos se encuentran actualmente en proceso de preparación para proceso de baja; por tal razón, no cuentan con resolución de baja.

CANTIDAD DE ACTIVOS	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
2.766	\$ 8.798.440.461	\$ 7.708.133.726

Fuente: Elaboración propia de Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta que los anteriores activos no refieren una resolución, es importante que en el inventario de activos de propiedad, planta y equipo de la Subred se muestre la baja de los mismos y se garantice que han sido eliminados de las cuentas contables correspondientes. Así mismo, se reiteran algunos conceptos válidos para dar de baja un bien, tales como: inservibles, desgaste, deterioro, insalubres, obsolescencia, siniestrados, hurtados, como también, bienes muebles que aun cuando se encuentren en buenas condiciones no se requieren para el cumplimiento de las funciones de la Administración.

18. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 36. **"Transparencia en la información.** En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

Al inicio de la vigencia 2022 la Subred Sur Occidente definió su plan anual de austeridad para dicha vigencia, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 28 y 29 del Decreto 492 de 2019, así mismo, elaboró los informes en la periodicidad establecida en el artículo 30 del decreto mencionado; no obstante, tales informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad no se evidenciaron publicados en la página web institucional.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

Realizar la publicación en la página web institucional de los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad, y así dar cumplimiento a la normatividad establecida.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Dinámica Gerencial y la suministrada por las Direcciones de Contratación, de Gestión del Talento Humano, Administrativa, Financiera, por la Oficina Asesora de Comunicaciones y por la Oficina de Sistemas de Información, responsables de las actividades objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022.



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario (OPS)

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno